

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 70 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF D.S. N° 255 (V. Y. U.) OTORGADOS DIRECTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A FAMILIAS AFECTADAS POR POLIMETALES DEL CONJUNTO HABITACIONAL VILLA LOS CISNES DE LA COMUNA DE ARICA.

Arica, 04 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
5. La resolución exenta N° 2736 de (V. y U.) de fecha 2 de diciembre de 2019, asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 72 familias pertenecientes al conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. La resolución N° 322 de 21 de septiembre de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 70 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) otorgados directamente para la adquisición de materiales de construcción, a familias afectadas por polimetales del conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica.
7. La resolución N° 382 de 4 de octubre de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 70 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) otorgados directamente para la adquisición de materiales de construcción, a familias afectadas por polimetales del conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica.
8. La resolución N° 242 de 7 de julio de 2023 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 70 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) otorgados directamente para la adquisición de materiales de construcción, a familias afectadas por polimetales del conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica.
9. La resolución N° 113 de 1 de abril de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia a 70 certificados de subsidio PPPF D.S. N° 255 (V. y U.) otorgados directamente para la adquisición de materiales de construcción, a familias afectadas por polimetales del conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica.
10. El Of. Ord. N° 41 de fecha 8 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 72 certificados de subsidio para la adquisición de materiales de construcción para familias pertenecientes al conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
11. El memorándum N° 4 de 20 de enero de 2025, de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
12. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
13. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 5 de 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 41 de fecha 20 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 10 de estos vistos, que adjunta informe técnico preparado por la profesional de la unidad de asistencia técnica de Serviu de Arica y Parinacota Natalie Zuñiga Hidalgo, en el que concluye que **“Considerando que existe un retraso de los procesos constructivos, que principalmente deben desarrollar los beneficiarios de los proyectos, como lo son la compra de insumos y la ejecución de las obras de recambio de materiales, existen aún pendientes de ingreso 12 informe de 1° etapa y 48 informes de 2° etapa, así como también hay 12 informes que se encuentran en revisión y/o con observaciones por subsanar, además de 4 informes que**

ya cuentan con aprobación y que deben ser imperativamente pagados, para no incurrir en la falta al principio del enriquecimiento sin causa.

Teniendo en cuenta además que el proyecto es de auto ejecución, éste no contempla seguimiento en terreno del avance de las obras, siendo los beneficiarios los responsables de realizar las compras y contratar la mano de obra para la instalación de los materiales adquiridos y que todos estos procesos arrastran un retraso histórico que datan del año 2020, consecuencia de la pandemia, quien suscribe, ratifica y justifica otorgar una nueva vigencia a los subsidios por un período de 180 días para lograr el término de los proyectos pendientes y dar continuidad al proceso de cursar los pagos asociados a los subsidios.” (sic)

2. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 6 suscrito electrónicamente el 20 de enero de 2025 por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
3. Que el memorándum N° 4 de 20 de enero de 2025 de jefe de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor y concluye que los hechos que esgrime el solicitante constituyen un caso calificado dado que el retraso en la ejecución de los subsidios de marras están dados por los entorpecimientos que opuso la contingencia sanitaria y que sus efectos aún impactan en el mercado de materiales de construcción y en el de la mano de obra.
4. Que la nómina de beneficiarios contenida en el certificado de disponibilidad presupuestaria y en el informe de técnico, contiene a 70 personas y no 72 como se señala en el oficio de antecedentes N° 41. Por lo que se estará al número contenido en las nóminas precitadas.
5. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”**
6. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**

RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio individual PPF, título II, para el financiamiento de materiales de construcción para familias afectadas por polimetales del conjunto habitacional villa Los Cisnes de la comuna de Arica, por un **máximo de 180 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE	RUT	Serie Subsidio
1	MILDRED VIOLETA ACUÑA ARAYA		OM2 ADBM-2019-2946646
2	DIGNA DALIA AICA ARIAS		OM2 ADBM-2019-2584513
3	MARIA EUGENIA ANCAVIL COÑUPAN		OM2 ADBM-2019-4113021
4	LUISA DEL ROSARIO ARAYA GARCIA		OM2 ADBM-2019-2694814
5	MARIA TERESA ARIAS DIAZ		OM2 ADBM-2019-3339955
6	HERRIET WILMA AYCA AICHELE		OM2 ADBM-2019-3013212
7	VERONICA ALEJANDRA BARRERA GONZALEZ		OM2 ADBM-2019-3110646
8	VIRGINIA BEATRIZ BOZO VALDES		OM2 ADBM-2019-995455
9	DORIS NELLY BRAVO CUELLO		OM2 ADBM-2019-4610463
10	JOSE GUILLERMO CABEZAS ROJAS		OM2 ADBM-2019-10188706
11	JOSE RUBEN CAICHEO GALLARDO		OM2 ADBM-2019-10803287

12	ROXANA ARACELI CALLEJAS COLQUE	OM2 ADBM-2019-3120596
13	FRANCIS DAFNE CARDENAS MILLA	OM2 ADBM-2019-7862087
14	MARCO ANTONIO CARRERO ROJAS	OM2 ADBM-2019-2704860
15	JUANA MARIA CARVAJAL ROJAS	OM2 ADBM-2019-3042031
16	ERICKA DEL CARMEN CASTILLO VERGARA	OM2 ADBM-2019-239669
17	GIOVANNA DEL ROSARIO CHAVEZ DONAIRE	OM2 ADBM-2019-3329931
18	NORA DEL CARMEN CHAVEZ DONAIRE	OM2 ADBM-2019-3007853
19	GABRIELA CHUÑIL HUENCHULLANCA	OM2 ADBM-2019-2517669
20	DIONISA BRIGIDA CHURA VARAS	OM2 ADBM-2019-2751707
21	GRACIELA CODOCEO BARRAZA	OM2 ADBM-2019-8614533
22	TITO AURELIO CONTRERAS GARCIA	OM2 ADBM-2019-8380968
23	DEYSE SILVIA CORTES HONORES	OM2 ADBM-2019-2714762
24	GLADYS GRACIELA DESCOVICH FIGUEROA	OM2 ADBM-2019-2241715
25	MARIA ANGELICA DIAZ RUBILAR	OM2 ADBM-2019-2988180
26	JULIA DEL CARMEN DORADO CONDORE	OM2 ADBM-2019-2676916
27	ROSANA ERIKA FERNANDEZ BLANCO	OM2 ADBM-2019-10803334
28	YESENIA ERIKA FLORES FLORES	OM2 ADBM-2019-1343615
29	PATRICIA ANTONIETA GARRIDO VARGAS	OM2 ADBM-2019-2816051
30	VARINIA MILENA GENERAL VALDES	OM2 ADBM-2019-3318903
31	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ FLORES	OM2 ADBM-2019-3678564
32	ROSA ELENA HIDALGO DIAZ	OM2 ADBM-2019-3908702
33	JANET IRMA HUANCA CHURA	OM2 ADBM-2019-926350
34	JAIME ANDRES KIRIGUIN ROJAS	OM2 ADBM-2019-2789149
35	MARIA ELENA LASTRA BLAS	OM2 ADBM-2019-3088583
36	VERONICA SUSANA LLUSCO POMA	OM2 ADBM-2019-3673287
37	CECILIA LORETO MAMANI CORIZA	OM2 ADBM-2019-3108323
38	TEOFILA MAMANI MAMANI	OM2 ADBM-2019-4163961
39	SANDRA DE LAS MERCEDES MARTINEZ FLORES	OM2 ADBM-2019-2922442
40	ROSA TEGUALDA MENDEZ URRUTIA	OM2 ADBM-2019-3038421
41	MARIJE DEL TRANSITO MENDOZA CERDA	OM2 ADBM-2019-2748868
42	GUACOLDA ISABEL MELLA CORTES	OM2 ADBM-2019-2764991
43	AYDA JIMENA MORIS FERNANDEZ	OM2 ADBM-2019-3071984
44	CAROLINA EDITH MOSCOSO NIETO	OM2 ADBM-2019-3133655
45	GLORIA ALEJANDRINA OLIVARES CHANDIA	OM2 ADBM-2019-2864319
46	FRANCISCA ASUNTA PEREZ CALLE	OM2 ADBM-2019-3122972
47	ANALIA DEL ROSARIO PIZARRO VILLALOBOS	OM2 ADBM-2019-820906
48	ROSA VICTORIA REBOLLEDO SALAS	OM2 ADBM-2019-3011576
49	MARIA TERESA RIVERA GOMEZ	OM2 ADBM-2019-3673585
50	ANA RUTH ROCHA KETTERER	OM2 ADBM-2019-3678569
51	MARIA JOSE ROJAS MAMANI	OM2 ADBM-2019-8614433
52	JACQUELINE DEL CARMEN SALAS OROZCO	OM2 ADBM-2019-2922507

53	SONIA DEL CARMEN SANTIAGO ANDRADES		OM2 ADBM-2019-2895905
54	MAGNOLIA IDA SEPULVEDA SANCHEZ		OM2 ADBM-2019-2754269
55	JOCELYN CRISTINA SILVA VALENZUELA		OM2 ADBM-2019-6164761
56	ANA CRISTINA TAPIA CHURA		OM2 ADBM-2019-1305284
57	ROBERTO CARLOS TAPIA PEREZ		OM2 ADBM-2019-2808138
58	LUIS CARLOS TOLEDO ATENAS		OM2 ADBM-2019-2984088
59	ROXANA ESTHER VARELA TAPIA		OM2 ADBM-2019-3085161
60	YOLANDA DEL CARMEN VILCHES		OM2 ADBM-2019-2383551
61	LEONEL AUGUSTO VIZA CARISAYA		OM2 ADBM-2019-2996284
62	ALFREDO ALEJANDRO RIVERO ANDRADE		OM2 ADBM-2019-2814089
63	BLANCA CRISTINA DELGADO CASTRO		OM2 ADBM-2019-2907542
64	MANUEL ARTURO OSSANDRON OSSANDON		OM2 ADBM-2019-7925954
65	JULIO ANDRES GONZALEZ FARIAS		OM2 ADBM-2019-10912664
66	MARIBEL ANDREA SAAVEDRA CERDA		OM2 ADBM-2019-10912667
67	DINA DEICE SANTIAGO ANDRADE		OM2 ADBM-2019-313577
68	WILSON SEGUNDO ESPINOZA HERRERA		OM2 ADBM-2019-4626928
69	LESLYE RUTH PEREZ MUÑOZ		OM2 ADBM-2019-10912689
70	XIMENA DE LOURDES PIÑONES MORALES		OM2 ADBM-2019-4207528

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

KAM/FRH

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- UNIDAD DE SUBSIDIOS SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO